



Contumazá, jueves 27 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000336-2025/MPC-GM [251912.002]

VISTO: el **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000352-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251912.001]**, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, donde solicita designación del comité evaluador - Régimen Especial No 001-2025-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en el marco de la vigencia de la Ley N° 33206, en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así mismo como aquellas atribuciones administrativas del alcalde, salvo, a aquellas que, por Ley, son indelegables o que se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detalla a continuación: "(...) Designar y/o reconfigurar a los integrantes titulares y suplentes de los comités";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°330-2025/MPC-GM, del 25 de noviembre del 2025, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó el expediente de Contratación – Régimen Especial N°001-2025-MPC, **PRIMERA CONVOCATORIA** para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, por el monto de S/. 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 50/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N° 000352-2025-MPC-OGA-UFLYSG [251912.001]**, de fecha 27 de noviembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia Municipal la **DESIGNACIÓN DE COMITÉ** para el proceso de selección: **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA** para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA** para lo cual recomienda designar a los siguientes integrantes como miembros titulares y suplente:



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
TITULAR PRESIDENTE	MORALES MELENDEZ ADOLFO LORGIO	43107044	MORALITOS2507@GMAIL.COM
TITULAR MIEMBRO	CACERES DIAZ ELMER	28069354	ELMERCACERESDIAZ@GMAIL.COM
SUPLENTE			
SUPLENTE	SILVA LEON JHIMY ANDERSON	44486579	JHIMY.SILVA@HOTMAIL.COM

Así mismo, RECOMIENDA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000331-2025/MPC-GM y dar continuidad al procedimiento administrativo.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”, y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección: **RÉGIMEN ESPECIAL N°001-2025-MPC, - PRIMERA CONVOCATORIA para ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA- PCA**; por el monto de **S/ 164,600.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
TITULAR PRESIDENTE	MORALES MELENDEZ ADOLFO LORGIO	43107044	MORALITOS2507@GMAIL.COM
TITULAR MIEMBRO	CACERES DIAZ ELMER	28069354	ELMERCACERESDIAZ@GMAIL.COM
SUPLENTE			
SUPLENTE	SILVA LEON JHIMY ANDERSON	44486579	JHIMY.SILVA@HOTMAIL.COM

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000331-2025/MPC-GM**, de fecha 25 de noviembre del 2025, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Funcional de Programas Sociales.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:

MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3049.91710564833

